

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

		No. de Folio 0502300500120205093000026	
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00025/20		FECHA DE EXPEDICIÓN CIUDAD DE MÉXICO. a 28 de Abril de 2020	
AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS			
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:			
COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL JFD SA DE CV CALLE PABLO VILLASEÑOR, 460 LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA 44600, JALISCO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. CORREO ELEC. frania.carranza@agas.com			
RFC ó CURP CIJ0409242K6	VIGENCIA INICIAL 28 de Abril de 2020	VIGENCIA FINAL 31 de Diciembre de 2020	
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN Halón 1211/Halón 1211 Bromoclorodifluorometano	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS Bromoclorodifluorometano / Halón 1211		
CANTIDAD 2160	UNIDAD DE MEDIDA Kilogramo		
COMPOSICIÓN PORCENTUAL Bromoclorodifluorometano 60, Nitrógeno No especificado, Dióxido de carbono No especificado, aire comprimido No especificado	FRACCIÓN ARANCELARIA 38247201		
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NOMBRE DEL DESTINATARIO BP Pipelines (Alaska) Inc.		
DOMICILIO DEL DESTINATARIO E. Benson Blvd No. 900, Anchorage, Alaska, C.P. 190848	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN Sistemas de extinción de incendios		
DIRECTOR DE RIESGO Y PROYECTOS Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR.710/0001777 de fecha 09 de marzo de 2020. QNsU+Nvv3Q2hq7ldRBw7TMF4aEoFpXvQB1COhRwsrYZteTVwcQy0HZpdILtBJrLsTn0jWLO+MXdz 8SW+jsmGz0ggK1qlxi7rK+TOyCVSdV5Ht9YA5ROSJpOrc0uktCj3finkM2wtzvb2f65oXhQc8e+f fnlF/6ivsF9yDvSuQb9+fNODi2L7sMv3Ja34xahwDchH9+9NX5RygigutlCNhIhF7ik7O1/XPN4s HR4W0eSMDR7tEP1ohU0zplNC8FCUn23lqD1alzjgZNP5UA6Rq1pEBcfYzoQjgTLY0bFovis60GOG lfspSpjA8eAJmrsH8V0QGpAOUL4IZc6yOGVROA==			
JOSE HUMBERTO CUEVAS GARCIA			JHCG/JHCG/MMR

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120205093000026 AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS [28/04/2020] 1724-35 CIJ0409242K6 COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL JFD SA DE CV [Ciudad de México - Materiales Peligrosos] CUGH5302126V6J05E HUMBERTO CUEVAS GARCIA [ACEPTADO] Dictamen para la autorización de la solicitud

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.